

1 Acreditar la representación en su caso, aportando poder notarial, legal, representación voluntaria o legal.

2 Estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.

SELECCIÓN DE PERSONAL TEMPORAL EN SUPUESTOS DE  
AUSENCIA O AGOTAMIENTO DE BOLSAS DE TRABAJO DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

ANEXO II AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS ALEGADO

D/D \_\_\_\_\_ DNI \_\_\_\_\_

1.- Por cada mes de servicios prestados en Administración Pública en régimen funcional o laboral o en empresas privadas o mixtas en puestos de igual contenido funcional que los descritos en esta convocatoria.

(0,25 puntos)

	Meses y Días
1.-	
2.-	
3.-	
4.-	
5.-	

2.- Formación.

(0,05 puntos por hora lectiva)

--

Cádiz, a de.....de 2023  
Fdo.:..... N° 142.929

## ADMINISTRACION LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

#### EDICTO

Aprobada la admisión a trámite, por Decreto de Alcaldía nº 2023-0466 de fecha 21 de septiembre de 2023 (Exp. nº 395/2023), del "Proyecto de Actuación para la implantación de nuevo mirador con área de descanso en el Castillo de Castellar de la Frontera (Cádiz)", de conformidad con el art. 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y el art. 32.2.b) del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés. El Alcalde. Firmado: D. Adrián Vaca Carrillo

N° 127.218

### AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

#### ANUNCIO

Por la Alcaldía se ha dictado Decreto de fecha 9 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Por esta Alcaldía se ha estructurado el Gobierno Municipal en distintas Áreas político-administrativas, con la correspondiente atribución de Delegaciones Generales y Especiales, a favor de distintos Concejales y Concejales, según lo establecido en el Decreto organizativo de fecha 20 de junio de 2023 (BOP núm.124 de 3 de julio de 2023), modificado por el Decreto de 29 de junio de 2023 (BOP n.º 133, de 14 de julio de 2023).

Estando el Sr. Concejil D. Miguel Ángel Fernández Núñez, miembro del Equipo de Gobierno, disfrutando de la prestación por paternidad, se hace necesario resolver en orden a la atribución de sus delegaciones, para lo que se hace preciso modificar el Decreto organizativo según lo referido al principio, a los solos efectos de asignar las Delegaciones Especiales que se dirán, con el mismo alcance y régimen establecido, atribuyéndolas a los miembros del Equipo de Gobierno que igualmente se indicarán, que las desempeñarán exclusivamente por el periodo que se determina hasta la incorporación del Concejil Delegado tras su ausencia.

Siendo que por lo expuesto, en uso de las atribuciones que le confiere a esta Alcaldía-Presidencia el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 59 a 62

del Reglamento Orgánico Municipal vengo a dictar el siguiente

#### DECRETO

Primero.- En los términos expresados en el cuerpo del presente, desde la fecha de la presente resolución hasta el día 4 de enero de 2024 (ambos inclusive), se efectúa atribución en favor de Concejales que seguidamente se expresan de las siguientes Delegaciones Especiales:

- La Delegación Especial de Comercio y Mercados Municipales, se atribuye a D. Conrado Rodríguez Ruiz.

- La Delegación Especial de Consumo, se atribuye a D. Conrado Rodríguez Ruiz.

- La Delegación Especial de Infraestructura de Eventos, se atribuye a D. Francisco Javier Navarro Ojeda.

- La Delegación Especial de Derechos de la Ciudadanía, Acción Vecinal y Participación, se atribuye a D. Antonio Luis Rojas Jiménez.

En todo caso con el mismo régimen y alcance de delegación que se determina por Decreto organizativo de fecha 20 de junio de 2023.

Segundo.- Lo establecido en el presente Decreto únicamente surtirá efectos para el periodo comprendido desde la firma del presente hasta el día 4 de enero de 2024 (ambos inclusive), restableciéndose a la finalización del referido periodo lo establecido en el Decreto de 20 de junio de 2023 en lo que fuera afectado.

Tercero.- Dar traslado del presente Decreto a los miembros del Equipo de Gobierno afectados, y sin perjuicio de lo cual se efectuará la correspondiente difusión por la intranet municipal para conocimiento por los diferentes servicios administrativos para adopción de cuantas medidas correspondan en efectividad de cuanto se decreta.

Cuarto.- Del presente Decreto se efectuará la preceptiva publicación en el BOP de Cádiz y se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno."

San Fernando, a 10/10/23. LA SECRETARIA GENERAL, María Dolores Larrán Oya. Firmado. La Oficial Mayor, María del Pilar Núñez Loscertales. Firmado.

N° 139.353

### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA

#### EDICTO

D. German Beardo Caro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de El Puerto de Santa María,

HAGO SABER

1.- Que en sesión celebrada el día 06 de octubre de 2023, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, adoptó acuerdos por los que se decidió:

1º.- Aprobar con carácter inicial la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público nº 1, por prestación del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

2º.- Aprobar con carácter inicial la Ordenanza Reguladora de la Prestación Patrimonial de carácter público nº 2, por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

3º.- Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Fiscal nº 26 Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de suministro domiciliario de aguas.

4º.- Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Fiscal nº 27 Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de eliminación de aguas residuales

2.- Someter a exposición pública los referidos acuerdos, en la forma, plazos, y con los efectos previstos en los artículos 15 a 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado en virtud de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; considerándolos definitivamente adoptados en el caso de no presentarse alegaciones.

Los expedientes podrán ser consultados por los interesados en la Unidad de Gestión Tributaria del Área Económica (Isaac Peral, 4- 2ª planta), de lunes a viernes en horario de 9 a 13 horas, o en la Sección Normativa del Portal de Transparencia de este Ayuntamiento en [www.elpuertodesantamaria.es](http://www.elpuertodesantamaria.es), por plazo de 30 días hábiles a contar del día siguiente a la inserción de este Edicto en el tablón de anuncios municipal, lo que se hace público para general conocimiento.

En El Puerto de Santa María, a 11 de octubre de 2023. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo.- German Beardo Caro.

N° 139.357

### AYUNTAMIENTO DE TARIFA

#### E.L.A. DE TAHIVILLA

#### EDICTO

Dictaminada favorablemente, en fecha 17 de octubre de 2023, la Cuenta General del ejercicio 2021 de la Entidad Local Autónoma de Tahivilla, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 212 y ss del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por lo dispuesto en las Reglas 9 y ss de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, se publica el presente anuncio durante el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Tahivilla a 17/10/23. EL PRESIDENTE DE LA ELA, DIEGO ESPAÑA CALDERÓN. Firmado.

N° 139.807

### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS

#### DEL CAMPO DE GIBRALTAR

#### ANUNCIO

Delegación de facultades de la Presidencia en la Junta de Gobierno de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar.